



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1255

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 28 de septiembre de 2020.-

VISTO :

Las Ordenanzas Nº 10.028/2019 y 10.054/2020;

Los Decretos Municipales Nº 408/2020, 554/2020, 691/2020, 767/2020, 933/2020, 1120/2020, 1154/2020 y 1161/2020; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto 1120/2020 se dispuso continuar con la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios hasta el 30 de Septiembre, como así también la extensión de los beneficios para regularizar deudas sancionados en las Ordenanzas 10.028 y 10.054;

Que por los Decretos 1154 y 1161/2020 el Departamento Ejecutivo adhiere a las nuevas medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe como consecuencia de los avances de la pandemia generada por Covid-19 en todo el territorio provincial y en nuestra ciudad en particular;

Que, en consecuencia, es necesario dar continuidad a lo dispuesto en el Decreto 1120/2020;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 408/2020, prorrogado por Decretos Nº 554, 691, 767, 933 y 1120/2020, hasta el 31 de Octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal Septiembre, cuya presentación opera en Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE hasta el día 31 de Octubre de 2020 la posibilidad de adhesión al Régimen Excepcional de Regularización de obligaciones tributarias y multas por contravenciones previsto por las Ordenanzas Nº10.028 y 10.054.

ARTÍCULO 4º: DELEGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el presente diera lugar.

• **ARTÍCULO 5º: DÉSE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario